



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MPMN

Moquegua, 05 de Noviembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 30-10-2019, el Informe Legal N° 0774-2019-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 1935141 de fecha 17-10-2019; sobre Justificación de Inasistencia a Sesión Extraordinaria de Concejo por la Sra. Roxana Jessica Churata Condori – Regidora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que; mediante Carta N° 025-2019-RJCC/R.MPMN, de fecha 04 de Octubre del año 2019, y registrado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con Expediente N° 1933646, la Regidora Municipal Sra. ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI, informa al Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero – Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando que por motivos laborales (Comisión de Servicios), no he podido asistir a la Sesión Extraordinaria de la fecha (04/10/2019), razón por la cual solicito se me tenga por justificada mi inasistencia. Adjunto Memorándum N° 003-2019-RVG-ADM.AG.MOQ. de fecha 01 de Octubre del año 2019, emitido por el Sr. Ronal Víctor Vizcarra Gomez – Administrador de CREDICOOP AREQUIPA;

Que, con fecha 01 de Octubre del año 2019, Mediante Memorándum N° 003-2019-RVG-ADM.AG.MOQ, emitido por el Sr. Ronal Victor Vizcarra Gomez – Administrador de la CREDICOOP AREQUIPA, quien informa a la Sra. ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI – Responsable de Caja General Moquegua, indicando que en Representación de Caja General Región Moquegua, deberá tomar el curso de Capacitación de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU NORMATIVA, seguido por la Superintendencia Nacional de Seguros "SBS", el cual es de obligatoria asistencia, el mismo que se llevara a cabo el 03 y 04 de Octubre de 09.00 a 15.00 Horas, en la sala de Capacitación de la Empresa, cito en la Ciudad de Arequipa, para la cual es necesario contar con su asistencia puntual a esta capacitación, debido que es un requisito indispensable para la Empresa;

Que, según Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, de fecha 18 de Junio del año 2018, se aprueba al Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, por lo que en su Artículo 10° señala: Son derechos y obligaciones funcionales de los Miembros del Concejo Municipal, inciso d) "Solicitar Licencia por motivos particulares y/o enfermedades o por viaje al exterior del país para ejercer funciones en Comisión de Servicios o en Representación de la Municipalidad. En caso de Licencia por Enfermedad deberá ser acreditado por el órgano Competente". Asimismo el Artículo 15°.- Son atribuciones y obligaciones de los Regidores, inciso n) Los Regidores están obligados a concurrir a las Cesiones de Concejo, su inasistencia injustificada a tres (3) Cesiones Ordinarias consecutivas y Seis (6) no consecutivas en el periodo de Tres (3) meses, ocasiona la vacancia en el Cargo";



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 30 -10-2019;

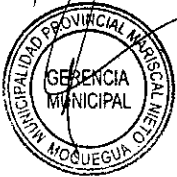
ACORDÓ:

1°.- **Aprobar;** la Justificación de Inasistencia a la Sesión Extraordinarias de Concejo solicitada por la Sra. Roxana Jessica Churata Condori; en vista que no ha superado su inasistencia injustificada a tres (3) Sesiones Ordinarias consecutivas y seis (6) no consecutivas en el periodo de tres (3) meses.

2°.- **Encargar;** a Secretaria General de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, notifique al interesado para su conocimiento del presente acuerdo.

3°.- **Encargar;** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE**